

DECRETO N° 4858 /

D.S.M. (S) /2025

TEMUCO, 21 NOV. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el “Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, “Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025”, a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que “Delega y Faculta” a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4º E.M. Administrador Municipal, para firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión con fecha 11.11.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 723 de fecha 12.11.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2.- Que, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala ..."los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 13.11.2025 que se adjunta

**D E C R E T O:**

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**A U M E N T O I N G R E S O S**

<b>SP 01: FONDOS PROPIOS.....</b>	<b>M\$ 330.000.-</b>	
08 01 002	Recuperaciones Ley N°18.196 y Ley N°19.117	M\$ 230.000.-
08 99 001	Devoluciones y Reintegros no provenientes de impuestos	100.000.-
<b>TOTAL AUMENTOS.....M\$ 330.000.-</b>		

**D I S M I N U C I O N G A S T O S**

<b>SP 01: FONDOS PROPIOS.....</b>	<b>M\$ 284.000.-</b>	
21 01 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45 Ley N°19.378	M\$ 30.000.-
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	50.000.-
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	40.000.-
22 08 999	Otros	144.000.-
22 11 003	Servicios Informáticos	20.000.-
<b>TOTAL DISMINUCIÓN.....M\$ 284.000.-</b>		

**A U M E N T O G A S T O S**

<b>SP 01: FONDOS PROPIOS.....</b>	<b>M\$ 614.000.-</b>	
21 02 001 001	Sueldos Bases	M\$ 220.000.-
21 02 001 004 002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N°19378 y Ley N°19.354	33.280.-
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización, Art. 97 letra B), Ley N°18883	10.080.-
21 02 001 042	Asignación de Atención Primaria Municipal	220.240.-
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	20.160.-
21 02 001 009 007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	30.000.-
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada	80.000.-
<b>TOTAL AUMENTOS.....M\$ 614.000.-</b>		

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

**SP 01: FONDOS PROPIOS.....M\$ 59.240.-**

22 05 003	Gas	M\$ 6.740.-
22 05 005	Telefonía Fija	48.500.-
22 05 006	Telefonía Celular	4.000.-

**TOTAL DISMINUCIÓN.....M\$ 59.240.-**

=====

**AUMENTO**

**SP 01: FONDOS PROPIOS.....M\$ 59.240.-**

22 05 008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$ 59.240.-
-----------	-------------------------------	--------------

**TOTAL AUMENTOS.....M\$ 59.240.-**

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAS/CHG/CSB/DVN/FVC  
c.c. - Dirección Presupuesto  
- Dirección Control Interno  
- Depto. Contabilidad Municipal  
- Oficina de Partes  
- Depto. Salud Municipal



“Por orden del Alcalde”  
RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

